



RIO GALLEGOS, 26 06 96

V I S T O :

El Expediente Nº 10.214/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la alumna Susana Miriam BOLKE solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las Carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Especialista en Gestión de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que a fs. 02 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 39 la comisión encargada de evaluar la asignatura Política Educativa y Organización Educativa recomienda el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 42 la comisión encargada de evaluar la asignatura Bioneurología recomienda el otorgamiento de la equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 46 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda el otorgamiento de la equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 40 la comisión encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Psicología recomienda el no otorgamiento de la equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a fs. 47 y 48 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente del Centro de Formación de Grado de esta Unidad Académica;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 009/94 - Artículo 113º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Susana Miriam BOLKE (DNI Nº 11.863.559) en la asignatura Política Educativa y Organización Educativa de la Carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la Carrera Especialista en Gestión de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna mencionada en el Artículo anterior en la asignatura Bioneurología de la Carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Biología y Neurofisiología de la Carrera Especialista en Gestión de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Susana Miriam BOLKE deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas: Será necesario aprobar todo el programa de Neurología.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Susana Miriam BOLKE, en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Orientación y Educación, Psicología de la Educación, Planeamiento y Desarrollo Curricular del Instituto Provincial de Educación Superior.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo





UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

/ / 2. -

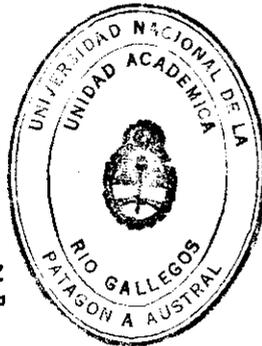
anterior la alumna Susana Miriam BOLKE deberá rendir exámen complementario sobre los siguientes temas: Presentar veinte (20) días antes del exámen a la Prof. María Laura ACCONCIA un trabajo sobre Fracaso Escolar, para lo cual deberá consultar el programa de la materia en cuestión y a la responsable de la cátedra.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 110 de la Ordenanza Nº 009/94 del Consejo Superior.-

ARTICULO 7º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Susana Miriam BOLKE en las asignaturas Introducción a la Psicología de la Carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la Carrera Especialista en Gestión de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-

Amelia E. Rodríguez
AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Hector Anibal Billore
ING HECTOR ANIBAL BILLORE
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

214